

**Cooperativa de Ahorro y Crédito de la
Federación de Maestros de PR (FEDECOOP)**

Reglas de Concurso de Capitalización

1. **Premio a sortear: Aire Acondicionado 18,000 BTU (Instalado)**
2. **Premios adicionales:** Premios al instante
 - a. 20 premios de \$150.00 en efectivo
 - b. 3 premios de \$ 500.00 en efectivo
 - c. 1 premios de \$1,000.00 en efectivo
3. **Términos y Condiciones:**
 - a. Este concurso se lleva a cabo por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Federación de Maestros de Puerto Rico (en adelante FEDECOOP). El objetivo del concurso es premiar a sus socios como un estímulo en el fomento del ahorro en acciones (capitalización en acciones) y para atraer nuevos socios.
 - b. Las personas elegibles podrán participar desde el **10 de septiembre de 2019** hasta el **28 de junio de 2019**.
 - c. Los boletos de participación se podrán depositar en las urnas hasta el **viernes, 28 de junio, hasta las 12:00pm**.
 - d. El sorteo del **aire acondicionado** se llevará a cabo el día 28 de junio de 2018 a las 3:00PM en las Oficinas Centrales de FEDECOOP en San Juan.
4. **Elegibilidad:**
 - a. **Son elegibles todas aquellas personas naturales que sean socios bona fide de FEDECOOP** al momento del sorteo y que hayan aceptado las normas del mismo mediante el depósito de por lo menos un boleto válido en las urnas o tómbolas ubicadas en las oficinas. **Socio bona fide es aquel que se encuentra al día en los compromisos económicos que haya asumido con FEDECOOP, incluyendo préstamos en los que figuran como codeudor; o sea, no reflejar atraso o incumplimiento en sus obligaciones con la cooperativa.**
 - b. No serán elegibles para participar aquellos socios que no cumplan con los requisitos de elegibilidad especificados en estas reglas.
 - c. Los miembros de la Junta de Directores Comités, Gerencia, Empleados y Asesor Legal de FEDECOOP no podrán participar de este sorteo.

5. Formas de Participar:

- a. Las personas elegibles podrán participar en este concurso mediante el depósito de un boleto válido, debidamente cumplimentado, en una de las urnas o tómbolas localizadas en nuestras oficinas durante el periodo de duración del concurso.
- b. FEDECOOP entregará boletos de participación a cada socio elegible cuando dicha persona realice cualquiera de las siguientes transacciones:
 - i. Ingresando a la Cooperativa como socio nuevo. (1 Boleto).
 - ii. Aumentando las aportaciones a la cuenta de Acciones por descuento nominal. (1 Boleto).
 - iii. Depositando dinero en acciones en múltiplos de \$15.00. (1 Boleto).
 - iv. Al renovar tu préstamo si añades descuento para tus acciones, o haces deposito adicional a la cuenta de acciones. (1 Boleto).
- c. Todos los boletos depositados se mantendrán en las urnas o tómbolas hasta que finalice el concurso y se realice el sorteo final.
- d. No será necesario comprar algún producto o pagar por algún servicio para poder participar de este concurso.
- e. Se podrá obtener copia de las Reglas Integras del Concurso en nuestras oficinas y en la página web de FEDECOOP, www.fedeCoop.com.
- f. Los depósitos en acciones están regulados por el Reglamento General de FEDECOOP, así como por la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, conocida como la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico y los reglamentos promulgados bajo la misma Ley por la Corporación de Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).
- g. Las acciones depositadas durante la duración del concurso podrán ser gravadas por el propio socio para garantizar préstamos suyos o de otro socio y no podrán ser transferidas o retiradas por el socio hasta cumplidos doce (12) meses desde la fecha de la terminación del sorteo o hasta la total liquidación de los préstamos que se encuentren garantizados con dichas acciones, según dispone la Ley 255.
- h. Todo participante y ganador le concede el derecho a la FEDECOOP de utilizar su nombre, voz e imagen en cualquier medio publicitario sin necesidad de compensación adicional por el premio.
- i. El ganador del **aire acondicionado invertir de 18,000 BTU instalado** será seleccionado en sorteo público mediante tómbola. Aquellas participaciones seleccionadas que resulten inelegibles según estas reglas, serán declaradas nulas. El sorteo se hará en presencia de un Notario Público.
- j. Los Premios instantáneos (Pégate con FEDE) se regirán de la siguiente manera:
 - i. Con el depósito de \$15 en acciones, se le entregará al socio un boleto de participación que contiene un recuadro de raspa y gana.
 - ii. Los premios instantáneos están sujetos a las reglas de elegibilidad, descritas en el inciso "4" de estas reglas.
- k. La Certificación de Premiación y Adjudicación será emitida y juramentada por el Presidente Ejecutivo de FEDECOOP o la persona en quien este delegue.
- l. La adjudicación de los premios se realizará luego de verificar la elegibilidad del participante y de constatar que se han cumplido con las reglas de este concurso.

6. Notificación y Reclamación del Premio:

- a. FEDECOOP notificará el premio del **aire acondicionado de 18,000 BTU instalado**, mediante correo certificado con acuse de recibo a la dirección postal que aparezca en el boleto de participación. En caso de que resulte ilegible o incompleta la dirección del boleto, se utilizará la que figure en los expedientes de la Cooperativa. En la notificación se le indicará el lugar y la fecha límite para reclamar el mismo.
- b. Deberá reclamar sus premios en las oficinas de FEDECOOP en San Juan de Puerto Rico, dentro del término de (60) días naturales trayendo consigo la carta de notificación (de ser éste el caso) y una identificación válida con foto. Si no cumple con este requisito su derecho a recibir el premio caducará y se le otorgará a un ganador alternativo.
- c. Para reclamar su premio, el ganador deberá presentar la notificación recibida y una identificación con foto válida. Luego de identificado por FEDECOOP, se coordinará con este para la instalación de la unidad en su hogar.
- d. El premio no es transferible. El premio no es canjeable por efectivo.
- e. El premio no incluye garantías, solo aquellas que tenga con el fabricante original.
- f. Los premios instantáneos (Pégate con Fede) se reclamarán en las sucursales o donde se haga el depósito de acciones.

7. Disposiciones adicionales:

- a. FEDECOOP, sus agentes o funcionarios, no se hacen responsables por defectos de manufactura en el premio, ni asumen responsabilidad alguna por los servicios que puedan brindar terceras personas con relación al premio.
- b. Cualquier reclamación relacionada a garantía de aire acondicionado, se realizará directamente con el fabricante. Por lo que FEDECOOP no asume responsabilidad alguna por dicha garantía.
- c. FEDECOOP no se hace responsable por daños en la unidad que puedan originarse al reclamar, denegar el mismo o en uso y disfrute de este.
- d. El premio consiste en lo específicamente descrito y no será sustituido por otros bienes.
- e. En la eventualidad de que el ganador no reclame el premio dentro de los términos especificados, el mismo será adjudicado al ganador alternativo, quien será entonces notificado en la misma forma descrita en estas Reglas.

8. Aprobación Junta de Directores:

En reunión ordinaria la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Federación de Maestros de Puerto Rico No. ____ del ____ de _____ de 2018.

Pedro García Figueroa
Presidente Ejecutivo

Katherine Rivera Cardec
Secretaria, Junta de Directores